

RESOLUCIÓN N° 0087
NEUQUÉN, 19 FEB 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 518-M-2020 y el Contrato de Servicios suscripto el día 31 de enero de 2020, entre la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, representada por el señor **MAURICIO SERENELLI**, en su carácter de Secretario y en representación de la Municipalidad de Neuquén, y el señor **BRUNO ABEL ROMANA**, D.N.I. N° 31.349.462, integrante del grupo "**ZEZE TRIBU**", conforme surge de las constancias en el Expediente OE N° 518-M-2020 "Municipalidad Sec. Cultura, Deportes y A.F. e/ Contrato de Actuación del grupo "**ZEZE TRIBU**" p/actuar en el marco de la Fiesta de la Confluencia 8va. Edición"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Contrato se establecen las cláusulas y condiciones que rigieron la actuación del grupo comercialmente conocido como "**ZEZE TRIBU**", representado por la señora mencionada en el Visto conforme constancias obrantes a fs. 06/07 del expte. referenciado, mediante un show musical de treinta (30) minutos, el día 14 de febrero de 2020 en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Octava Edición de la Fiesta de la Confluencia, creada por Ordenanza N° 11947 y sus modificatorias;

Que en concepto de contraprestación por la actuación mencionada, se acordó el pago de la suma \$ 50.000.- a ser abonada a partir de los siete (7) días hábiles desde la constatación del efectivo cumplimiento del contrato mediante certificación suscripta por funcionario designado a tal efecto y contra entrega de la factura correspondiente;

Que la Fiesta de la Confluencia constituye una celebración popular que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

Que en dicho evento confluyen los valores, los sabores, la memoria y la historia local, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local;

Que en ese marco, se requiere la contratación de artistas, en este caso locales, que participen y animen dicha fiesta;

Que el grupo musical conocido como "**ZEZE TRIBU**" es una banda que se formó en el año 2004, originalmente fue integrada como trío y con el tiempo incorporó otros instrumentos, hasta orientarse definitivamente hacia el electro-jazz, con un sello autóctono, su espíritu funk y neo soul;

Que el género de este grupo musical se orienta a intérpretes


JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

como James Brown, Sly, Betty Davis, entre otros referentes de la música de los años 60' y parte de los 70';

Que la Ordenanza N° 7838, en su Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), establece que podrá llevarse a cabo la contratación directa para la ejecución de obras artísticas que deban confiarse a artistas especializados;

Que a fs. 11 de las actuaciones, intervino la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Hacienda;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a fs. 09/10 de las actuaciones, observando la falta de mandato o acreditación de representación, por parte de los restantes miembros del grupo a la señor Marican, observación subsanada a fs. 13 del expediente citado en el Visto;

Que es pertinente el dictado de la norma legal que aprueba el Contrato citado precedentemente, en los términos del Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza N° 7838, en consideración a la modalidad del mismo;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA
Y EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Contrato de Servicios obrante a fs. 16/17 del ----- Expediente OE N° 518-M-2020, suscripto en fecha 31 de enero de 2020, entre la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, representada por el señor **MAURICIO SERENELLI**, en su carácter de Secretario y en representación de la Municipalidad de Neuquén, y el señor **BRUNO ABEL ROMANA**, D.N.I. N° 31.349.462, integrante del grupo "**ZEZE TRIBU**", mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones que rigieron la actuación de dicho grupo, mediante un show musical de treinta (30) minutos, el día 14 de febrero de 2020, en una única presentación musical desarrollada en las instalaciones del denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Octava Edición de la Fiesta de la Confluencia, creada por Ordenanza N° 11947 y sus modificatorias; con encuadre en el Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza N° 7838.

Artículo 2º) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**, en la forma prevista en el Contrato de Servicios, mediante depósito en la Caja de Ahorro en Pesos del Banco Ciudad, C.U.I.T. N° 20-31349462-5, CBU N°


Dr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén


0290000110000016537225, a nombre de Bruno Abel Romana, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente; a los efectos de cancelar las obligaciones establecidas en el Contrato aprobado en el Artículo 1º) del presente.

Artículo 3º) A través del área pertinente de la Secretaría de Cultura, Deportes y ----- Actividad Física, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) SERENELLI
SILVESTRINI.-


JOAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2287</u>
Fecha <u>16.1.06.2020</u>